



II LEGISLATURA



**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

II LEGISLATURA

La que suscribe, Miriam Valeria Cruz Flores, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartados A, numeral 4 y D, párrafo primero, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracciones IX y XV, 21, párrafo segundo, 54, 58, 59 y 66 fracciones V y X de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II, 100 fracciones I y II, 101, 118 y 140 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Honorable Pleno, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “RED DE MUJERES POR EL BIENESTAR” 2023, Y EN COLABORACIÓN CON EL COMITÉ DE ATENCIÓN ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS Y ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DICHO PROGRAMA SEA DIFUNDIDO EN LOS 66 MÓDULOS DE ATENCIÓN LEGISLATIVA, CON LA FINALIDAD DE LOGRAR MAYOR DIFUSIÓN Y ALCANCE DE SU POBLACIÓN OBJETIVA.**



II LEGISLATURA



PROBLEMÁTICA PLANTEADA

De acuerdo con datos del INEGI¹, en México, desde 1910, hasta el censo de población y vivienda de 2020, la población de mujeres, en promedio, ha superado a la de los hombres por un 1.70%, es decir, hay 95.2 hombres por cada 100 mujeres, en términos estadísticos.

A pesar de que, estadísticamente, las mujeres mexicanas tienen una representación porcentualmente mayor, esto no se ha visto reflejado en las oportunidades, el desarrollo y su participación en el ámbito público y privado. Tampoco, las ha exentado de experimentar distintos tipos de violencias a lo largo de su vida, misma que resultan ser estructurales a la forma en que el Estado moderno adoptó, con una visión patriarcal, una condición que pone en riesgo el bienestar, la identidad y la libertad de las mujeres, generando situaciones de peligro físico y emocional para ellas²; en este contexto, la violencia de género es una de las expresiones que cobra la violencia estructural de la sociedad actual.

La violencia contra las mujeres, por razones de género, tiene raíz en el orden social sexo-genérico, arraigado en patrones socioculturales, vinculados con normas, valores, roles y significados de ser mujer y ser hombre; los cuales, sostienen la prevalencia masculina y una asimetría de poder institucionalizada entre ambos géneros.³

¹ INEGI, 2020, *Censo de población y vivienda*, INEGI, Ciudad de México, Pagina Web, Ultima consulta 8 de febrero de 2023, recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/temas/estructura/>

² Munévar- Munévar, Dora I. Mena-Ortiz, Luz Z. (2009). *VIOLENCIA ESTRUCTURAL DE GÉNERO*, Revista de la Facultad de Medicina, vol.57 no.4, octubre-diciembre, trimestral, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, Colombia, pp: 356-365.

³ Arce-Rodríguez, Mercedes B. (2006) *GÉNERO Y VIOLENCIA*, Agricultura, Sociedad y Desarrollo, vol. 3, núm. 1, enero-junio, semestral, Colegio de Postgraduados Texcoco, Estado de México, México, pp. 77-90



II LEGISLATURA



Esta prevalencia, de lo masculino sobre lo femenino, se puede ver materializada en distintos ámbitos de la sociedad, incluido el lenguaje. Los expertos han señalado que, en el caso del castellano, existe una invisibilización de lo femenino. De acuerdo con la organización Oxfam México, esto ocurre porque durante años hemos utilizado el masculino como un genérico, para referirnos tanto a mujeres como a hombres, lo que provoca que el género femenino quede oculto en el lenguaje⁴. Esto que ocurre con el lenguaje, es tan solo un ejemplo de la construcción identitaria de lo femenino.⁵ En ese sentido, podemos decir que el lenguaje no es solamente descriptivo de las enunciaciiones de sexo y de género, sino que constituye y establece relaciones de poder.

Si bien, la violencia contra las mujeres, por razones de género, es un problema que tiene su origen desde la propia constitución del Estado moderno. En el caso de México, ésta se configuró como problema público, desde finales de la década de los 80, como sucedió en la mayoría de países de Latinoamérica. Este tema entró en la agenda gubernamental, y en el debate de la sociedad, por medio del impulso de los movimientos feministas, los cuales, desarrollaron y propusieron teorías y prácticas para visibilizar la violencia sexual y familiar que vivían las mujeres⁶.

Las primeras intervenciones públicas de atención a la violencia contra las mujeres, se dieron en la Ciudad de México, entre 1989 y 1999. Con ello, se crearon diversas instancias, para la atención a la violencia contra las mujeres como la Fiscalía Central

⁴ Oxfam México (s.f.). El sexismo lingüístico y la visibilidad de la mujer, [en línea], fecha de consulta 27/02/23, disponible en: <https://blog.oxfamintermon.org/el-sexismo-linguistico-y-la-visibilidad-de-la-mujer/>

⁵ Barón, Susana Ceguera de Género, Feminismo y Academia en la Violencia de Género. Comentario a Ferrer-Pérez y Bosch-Fiol, 2019 Anuario de Psicología Jurídica, vol. 29, 2019, pp. 89-93 Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid

⁶ Bosch Fiol, Esperanza; Ferrer Pérez, Victoria A. (2000) *La violencia de género: De cuestión privada a problema social*, Psychosocial Intervention, vol. 9, núm. 1, Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, Madrid España, pp. 7-19



II LEGISLATURA



de Investigación para la Atención del Delitos Sexuales, Fiscalía Central de Investigación para la Atención al delito de la Trata de personas, refugios y casas de emergencia para mujeres víctimas de violencia, Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar entre otras.⁷

A pesar de plantear e implementar estrategias y programas de combate a la violencia contra la mujer, durante la década pasada, 2 de cada 3 mujeres de quince años de edad o más, es decir, poco más de 66%, habían sufrido de alguna de las distintas violencias, como son: física, emocional, sexual, económica o patrimonial, en distintos ámbitos de su vida cotidiana, como el familiar, escolar, laboral, comunitario y de pareja, esto de acuerdo con cifras de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares de 2018.⁸ Lo anterior, supone una prevalencia de violencia total (de todos los tipos de violencia) de 79.8% para las mujeres mexicanas.

Respecto a la Ciudad de México, para 2020, la población total era de 9,209,944 millones de personas, de las cuales, 4,404,927 son hombres, mientras el 4,805,017 millones son mujeres, es decir, 47.82% y 52.17% respectivamente. La Ciudad de México, es catalogada como la segunda entidad en donde, las mujeres de 15 años y más, han experimentado mayor violencia a lo largo de su vida, precedida por el Estado de México y seguida por Querétaro.⁹

⁷ Secretaria de Mujeres, (2021) *LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL "RED DE MUJERES EN ALERTA POR TI 2021"*, Gobierno de la Ciudad de México, México, archivo PDF, recuperado de: https://semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/MODIFICACION_LINEAMIENTOS_DE_LA_ACCION_SOCIAL_RED_DE_MUJERES_EN_ALERTA%20POR_TI_2021.pdf

⁸ INMUJERES (2022). *Indicadores básicos sobre la violencia contra las mujeres*, INMUJERES, Gobierno de México, Ciudad de México, Archivo PDF, pp: 2 -5, Recuperado de: https://www.ipn.mx/assets/files/genero/docs/difusion/Indicadores-basicos_25junio2022.pdf

⁹ INEGI (2020). *Censo de población y vivienda*, INEGI, Ciudad de México, Pagina Web, Ultima consulta 8 de febrero de 2023, recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/temas/estructura/>



II LEGISLATURA



Ante este contexto y en la búsqueda de proteger y salvaguardar la integridad de las mujeres en la Ciudad, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum Pardo, emitió la Declaratoria de Alerta por Violencia contra las Mujeres (DAVM), en la Ciudad de México, el 21 de noviembre de 2019, con fundamento en lo señalado por el artículo 8, fracción I, de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México¹⁰.

Además, la Jefa de Gobierno¹¹, estableció 10 estrategias de emergencia para solucionar la problemática:

- Creación de un Registro Público de Agresores.
- Ley Olimpia y Banco de ADN para uso forense.
- Fortalecer las Lunas.
- Certificación en atención a personal ministerial. Incrementar el número de senderos seguros.
- Fortalecer las acciones de “Viajemos seguras”.
- Mejorar los espacios físicos y de atención a mujeres en la procuración de justicia.
- Formación a cuerpos policiales en perspectiva de género.
- Auditoría social de procesos en materia de procuración de justicia.

¹⁰ Jefatura de Gobierno (2019) *Se publica en Gaceta Oficial Declaratoria de Alerta por Violencia de Género*, Gobierno de la Ciudad de México, Ciudad de México, pagina web, última consulta 09 de febrero de 2023, recuperado de: <https://jefaturadegobierno.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/se-publica-en-gaceta-oficial-declaratoria-de-alerta-por-violencia-de-genero>

¹¹ SEMUJERES, 2020, *Alerta por violencia contra las mujeres*, SEMUJERES, Gobierno de la Ciudad de México, Ciudad de México, Documento PDF, pp: 2-22, recuperado de: https://semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Presentacion_Informe_Alerta.pdf



II LEGISLATURA



- Creación de la Unidad Especializada de Género en la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
- Campañas de comunicación para visibilizar el problema de la violencia.

El propósito de estas estrategias, por un lado, fue reconocer lo importante de esta problemática para el gobierno de la Ciudad y, por otro lado, lograr visibilizar la violencia de género y enviar un mensaje de cero tolerancias hacia cualquier tipo de agresiones y violencias, en contra de las mujeres en la capital, para garantizar la seguridad y el cese de todo tipo de agresiones, y sobre todo, con el objetivo de acordar e implementar las acciones necesarias para enfrentar abolir esta problemática.

En el primer informe de avances y resultados de la Alerta por Violencia contra las Mujeres¹² (AVM), se destacan los siguientes logros/avances:

- Reducción del riesgo feminicida en 227 casos de los 582 casos detectados (39%) gracias a las *Lunas*.
- Disminución del 45.1% en la incidencia en delitos sexuales en las zonas intervenidas con los *senderos seguros*,
- La formación integral con perspectiva de género y derechos humanos de 46 mil policías (51% del total) de las tres corporaciones de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
- La creación de una unidad especializada de género en la Secretaria de Seguridad Ciudadana.

¹² *Ibíd*em



II LEGISLATURA



- El 76% de las personas entrevistadas reconoce que la violencia contra las mujeres es un problema estructural, y no individual; gracias al impacto positivo de las campañas de comunicación.
- 875 mujeres en situaciones de violencia feminicida o de alto riesgo reciben apoyo económico para garantizar su independencia económica.
- Se desarrolló la *Red de Mujeres*, una estrategia territorial de promoción de procesos organizativos y participativos de mujeres.

Gracias a la implementación de estas acciones, por el Gobierno de la Ciudad de México, el porcentaje de mujeres que se sienten seguras se incrementó a 50%. Además entre 2017 y 2022, la confianza de las mujeres en los policías subió de 18% a 30% y la confianza en los ministerios públicos de 11% a 24%.¹³ Cabe resaltar, que en comparación con los datos registrados sobre violencia de género en 2016 y 2021, la Ciudad de México, presenta una disminución porcentual de 3.6%.

Dentro de las acciones y programas que ha propuesto e implementado el gobierno de la Ciudad de México y la Secretaría de Mujeres, destacamos la acción Red de Mujeres por el Bienestar (RMPB).

Este programa, es una estrategia territorial de procesos organizativos y participativos de mujeres, a través de brigadas que realizan recorridos barriales para la identificación y canalización de casos de violencia; asimismo, la difusión y promoción de derechos humanos de las mujeres.¹⁴ Esta acción, cuenta con el

¹³ INEGI cit.in. Gobierno de la Ciudad de México, Fiscalía General de Justicia (2022) *Tercer informe de resultados por alerta de violencia contra las mujeres en la Ciudad de México*, Gobierno de la Ciudad de México, Ciudad de México, Archivo PDF, pp: 3 -12. Recuperado de: <https://semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Tercer-informe-anual-DAVM.pdf>

¹⁴ SEMUJERES (2022) *LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL "RED DE MUJERES POR EL BIENESTAR" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022*, Gobierno de la Ciudad de México, Ciudad de México,



II LEGISLATURA



programa Servidores de la Ciudad y la acción Barrio Adentro, ambas con el propósito de reforzar lazos y redes vecinales para que, a su vez, se fortalezca a las comunidades y su sentido de vecindad; con el apoyo de personas facilitadoras de servicios del Programa, para impulsar procesos de organización y participación ciudadana, que faciliten el vínculo entre ciudadanía y gobierno.

El objetivo principal de la acción social, es *prevenir e identificar de manera oportuna casos de violencia contra las mujeres por razones de género*. Dentro de sus objetivos específicos, tenemos: 1) Conformar la Red de Mujeres por el Bienestar con facilitadoras del servicio, para promover los derechos de las mujeres en sus propias comunidades. 2) Informar y sensibilizar a las mujeres sobre sus derechos, tipos y modalidades de violencia y sobre los servicios públicos, así como las actividades participativas en materia de prevención de la violencia realizadas por las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia de Género, LUNAS, y otros servicios públicos de la Ciudad de México. 3) Identificar y canalizar oportunamente casos de violencia contra las mujeres por razones de género, para su atención integral y seguimiento adecuado. 4) Conformar núcleos solidarios de mujeres en las colonias prioritarias para realizar acciones colectivas y comunitarias que permitan prevenir la violencia e identificar de manera oportuna situaciones de riesgo feminicida.¹⁵

Esta acción, garantiza la participación por parte de las mujeres en una red, lo que algunas expertas señalan, significa promover procesos participativos y organizativos de mujeres en la modalidad de multiplicadoras para el conocimiento, ejercicio y exigibilidad de sus derechos y la apropiación de la ciudad, sus colonias,

archivo pdf, pp: 3-9. Recuperado de: <https://semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Lineamientos-Red-de-Mujeres-2022.pdf>

¹⁵ ibídem



II LEGISLATURA



barrios, pueblos o unidades habitacionales desde una perspectiva de género, incluyente y democrática, que contribuya al fortalecimiento de su autonomía física, económica y política.¹⁶

Esto significa un rompimiento con los papeles de abordaje de la problemática de violencia de género tradicionales, permitiendo así, construir una nueva identidad, más libre y autónoma. Además, al interactuar con otras mujeres que comparten la problemática, se lucha, se dota de una conciencia colectiva, respecto a la condición y posición de las mujeres. Además, es una forma de ir más allá de los esquemas explicativos tradicionales e incursionar en nuevas perspectivas analíticas, permite considerar las relaciones desiguales, como las de género, en los estudios urbanos/sociales, lo cual, puede contribuir a comprender los entramados de poder que cruzan diferentes escalas espaciales, asimismo la conformación de culturas urbanas genéricas locales.¹⁷

La *Red de mujeres por el bienestar*, cuenta con una dimensión de análisis alternativa sobre la población objetivo, la cual, no es considerada como una *víctima potencial* que debe de ser protegida, al contrario, las mujeres son vistas como *sujetos autónomos* que enriquecen a la vida urbana.

La concientización, la identificación sobre la violencia contra la mujer, el ejercicio y exigibilidad de sus derechos, la canalización de los casos de violencia y la promoción de los procesos participativos y organizativos; que ofrece la Red de Mujeres por el Bienestar, no solo buscan prevenir la violencia de género, sino que

¹⁶ Bernal Díaz, Rosa E.(2000) *Mujeres, ciudadanía y poder*, Colegio de México, Programa interdisciplinario de Estudios de la Mujer, Ciudad de México, pp. 95 – 141.

¹⁷ Soto Villagrán, Paula (2012) *EL MIEDO DE LAS MUJERES A LA VIOLENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO. UNA CUESTIÓN DE JUSTICIA ESPACIAL*, Revista INVI, vol. 27, núm. 75, agosto, Semestral, pp. 145-169.



II LEGISLATURA



también, la apropiación de los espacios públicos y políticos para el empoderamiento y el ejercicio libre de los derechos de las mujeres.

Si bien, es cierto que los programas que le precedieron a la acción, como lo fueron *la Red de mujeres por la igualdad (2019)* y la acción social *Red de mujeres en alerta por ti (2021)*, planeados y ejecutados por la administración de Claudia Sheinbaum, estos fueron renovados. Una característica particular, que ambos compartían, era que, tuvieron la misma constante en todos los indicadores de violencia contra las mujeres: el rango edad de 18 – 34 años; en ambos la participación de las mujeres no sobrepasaba el 25%.

La importancia de este sector, se ve reflejada en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH 2021¹⁸, indica que el rango en el que las mujeres, en la Ciudad de México, sufren los 5 tipos de violencia de manera constante: es de **15 a 34 años** que representa el 29.86% (1,435, 000 millones aproximadamente) de la población total de mujeres.

Aunado a esto, durante el periodo de abril 2019 a marzo de 2022, la estrategia de gobierno denominada *Abogadas Mujeres*, orientó y asesoró, jurídicamente a 121 966 mil mujeres y niñas, víctimas de delitos por violencia de género, que acudieron a las coordinaciones territoriales y fiscalías especializadas de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. El 1.58% son mujeres menores de edad, mientras que 10.19% son mujeres mayores de 60 años, y 41.62% se encuentran entre los 35

¹⁸ INEGI (2021) *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH 2021*, INEGI, Ciudad de Mexico, Archivo PDF, pp: 6 – 26. Recuperado de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/09_ciudad_de_mexico_resultados.pdf



II LEGISLATURA



a 59 años y el porcentaje predominante es de 44.98% que pertenece al rango de edad entre 15 a 35 años.¹⁹

Además, en las recomendaciones del programa y la acción social, presentes en sus respectivos documentos de evaluación interna, destaca ampliar la participación del grupo de edad de 18 a 29 años.²⁰

Aunado a esto, el Gobierno de la Ciudad, ha impulsado otras acciones encaminadas a garantizar la seguridad de las mujeres, ejemplo de ello es el Programa “Bienestar para las Mujeres en Situación de Violencia” el cual en enero del presente año, la Secretaría de las Mujeres, dio a conocer las reglas de operación del mismo, para el ejercicio fiscal 2023, el cual, tiene su antecedente en el año 2008 (entonces era operado por la entonces Secretaría de Desarrollo Social). Acorde con la información del acuerdo publicado, éste se enfocó en otorgar una transferencia monetaria (con un monto mínimo básico), para que las mujeres víctimas de violencia familiar gozaran de cierta independencia económica, para realizar gestiones relacionadas con sus procesos de atención a la violencia, como trámites legales, asistir a terapia psicológica y de trabajo social. Se brindaba apoyo a través de las áreas de psicología, atención jurídica y trabajo social, como parte integral de la atención a mujeres víctimas de violencia y sus familias. Y así que, partir del 5 de diciembre del 2018, con la entrada en vigor de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México, la operación del programa se

¹⁹ Datos obtenidos de la base datos *atenciones de las abogadas mujeres*, última consulta 26 de febrero de 2023, disponible en la página web: <https://datos.cdmx.gob.mx/dataset/atenciones-abogadas-mujeres>

²⁰ SEMUJERES (2020) *Evaluación interna del programa social “Red de mujeres por la igualdad y la no violencia en la Ciudad de México 2019”*, SEMUJERES, Gobierno de la Ciudad de México, Ciudad de México, Archivo PDF, pp. 7, recuperado de: https://semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Programas/Evaluacion_Interna_2019_Red_de_mujeres.pdf



II LEGISLATURA



transfirió a la Secretaría de las Mujeres, y para el año 2019, el programa cambia su nombre a “Seguro para el Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres en Situación de Violencia de Género”, y en año 2020, se convierte en “Apoyo a Mujeres en Situación de Violencia de Género”, para que a partir de 2021, se le denominara, “Bienestar para las Mujeres en Situación de Violencia”.²¹

Dicho programa, para este año, tiene contemplado, como su población potencial a 609,481 mujeres, de 15 años o más, en la Ciudad de México, que han vivido violencia en el ámbito familiar, durante los últimos 12 meses, de acuerdo con la ENDIREH 2021, lo cual equivale al 15% del total de mujeres del mismo grupo. Y, como parte de sus objetivos particulares, otorgará un apoyo económico, equivalente al salario mínimo durante seis meses, o hasta nueve en casos excepcionales, a mujeres en situación de violencia, por razones de género, preferentemente a aquellas que presenten riesgo feminicida o riesgo de violencia alto.

De acuerdo con la información publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, este programa, tiene contemplado realizar la difusión del mismo, a través de los siguientes medios:

- Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;
- Portal de la Secretaría de las Mujeres <https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/>
- Vía oficio a las personas servidoras públicas titulares de las instancias de canalización de la Ciudad de México;

²¹ Secretaría de las Mujeres (2023). AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “BIENESTAR PARA LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, [en línea], fecha de consulta 27/02/23, disponible en: http://www.sideso.cdmx.gob.mx/documentos/2023/rops/secretarias/mujeres/1secmujer_rop_mujeresensituacionviolencia_3101.pdf



II LEGISLATURA



- Mediante información para quien la solicite en las oficinas de la Secretaría de las Mujeres, ubicada en Avenida Morelos 20, planta baja, colonia Centro, en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención Psicosocial, y en las 27 LUNAS ubicadas en las 16 alcaldías o vía telefónica al número 55 5512 2836 ext. 119, 120 y 12.

Sin embargo, en virtud de la importancia que tiene la atención a mujeres que sufren algún tipo de violencia, es necesario, que, en la realización de este tipo de acciones, todas las instituciones y Poderes de la Ciudad de México, unan esfuerzos para garantizar la seguridad de todas y cada una de las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres adultas, en la Ciudad. Es por ello, que se considera importante y viable, que la Secretaría de las Mujeres, mediante el apoyo de las y los diputados de este Congreso, y sus módulos de atención que se encuentran ubicados en distintos puntos de cada una de las Alcaldías, sirvan como medio de difusión para ya mencionado programa.

En ese sentido, el presente Punto de Acuerdo, tiene por objetivo exhortar a la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus atribuciones, en la difusión e implementación del programa “Red de Mujeres por el Bienestar”, en colaboración con el Comité de Atención Orientación y Quejas Ciudadanas y Asuntos Interinstitucionales del Congreso de la Ciudad de México, dicho programa sea difundido en los 66 módulos de atención legislativa, con la finalidad de que una mayor cantidad de mujeres logren informarse de los beneficios del mismo.

Restaurar el sentido de ciudad, instaurar la posibilidad del ‘buen vivir’, para toda y todos, y hacer de la ciudad el escenario de encuentro para la construcción de la vida



II LEGISLATURA



colectiva, debe de ser la misión de las facilitadores y gobierno de la Ciudad de México.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1ro., en el párrafo primero, establece que “En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece”.

SEGUNDO.- Que en el mismo ordenamiento, en el artículo 4, establece la igualdad entre hombres y mujeres, así como el derecho a la protección de la salud.

TERCERO.- Que Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en el artículo 2, supone que “La Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano”.

CUARTO.- Que en el mismo ordenamiento, en su artículo 20, establece que “Para cumplir con su obligación de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, los tres órdenes de gobierno deben prevenir, atender, investigar, sancionar y reparar el daño que les inflige”.



II LEGISLATURA



QUINTO.- Que en el mismo ordenamiento, en el artículo 40, establece que “La Federación, las entidades federativas, la Ciudad de México y los municipios, deberán coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos de esta ley de conformidad con las competencias previstas en el presente ordenamiento y demás instrumentos legales aplicables”.

II LEGISLATURA

SEXTO.- Que en la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 11, sobre la Ciudad incluyente, apartado C, Derechos de las mujeres, plantea que la Constitución de la Ciudad de México “reconoce la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la ciudad, promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género. Las autoridades adoptarán todas las medidas necesarias, temporales y permanentes, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres”.

SEPTIMO.- Que, en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en el artículo 37, primer párrafo, establece que, “A la Secretaría de las Mujeres, le corresponde el despacho de las materias relativas al pleno goce, promoción y difusión de los derechos humanos de las mujeres y niñas; la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; la transversalización de la perspectiva de género en la Administración Pública de la Ciudad; la erradicación de la discriminación y todo tipo de violencia contra las mujeres, y el impulso al sistema público de cuidados”.

OCTAVO.- Que en el mismo ordenamiento, artículo, fracción VI, supone que es atribución de la Secretaria de las Mujeres establecer estrategias para “promover el conocimiento y aplicación de la legislación existente en materia de igualdad de género y autonomía de las mujeres y las niñas en los entes de la Administración Pública, las Alcaldías, iniciativa privada, organizaciones sociales y comunidad”.



II LEGISLATURA



NOVENO.- Que en el mismo ordenamiento, artículo, fracción VIII, plantea la atribución de “diseñar, promover, dar seguimiento y evaluar planes, programas y acciones encaminadas a erradicar los estereotipos de género para lograr la autonomía física, económica y política de las mujeres que habitan y transitan en la Ciudad; trabajar, en coordinación con el área de Comunicación Social de la Secretaría de Gobierno, las estrategias correspondiente para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos humanos, así como su visibilización en la esfera pública, privada y social para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres”.

DÉCIMO. – Que de acuerdo con el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, en su artículo 306, establece que corresponde al Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y Asuntos Interinstitucionales, atender y tramitar las demandas o peticiones individuales o colectivas referentes a un problema concreto y particular gestionadas ante las autoridades competentes, así como dar seguimiento a aquellas gestiones o peticiones realizadas por el Pleno, así como coadyuvar en la difusión, promoción y ejecución de programas de beneficio social.

PUNTOS RESOLUTIVOS

ÚNICO.- El Congreso de la Ciudad de México, exhorta respetuosamente a la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus atribuciones, en la implementación del programa “Red de Mujeres por el Bienestar” 2023, y en colaboración con el Comité de Atención Orientación y Quejas Ciudadanas y Asuntos Interinstitucionales del Congreso de la Ciudad



II LEGISLATURA



de México, dicho programa sea divulgado en los 66 módulos de atención legislativa, con la finalidad de lograr mayor difusión y alcance de su población objetivo.

II LEGISLATURA

Atentamente

Dip. Miriam Valeria Cruz Flores

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México a los 02 días del mes de marzo de 2023.



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



II LEGISLATURA

Ciudad de México a 07 de marzo del 2023

CCM-IIL/EMH/015/2022

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA

P R E S E N T E

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo, con fundamento en lo establecido por el numeral 37 del Acuerdo CCMX/II/JUCOPO/04/2021 de fecha 06 de septiembre de 2021, emitido por la Junta de Coordinación Política le solicito que, y en referencia al orden del día del martes 07 de marzo del presente año por su conducto, se le pregunte a las y los promoventes de los siguientes productos legislativos, si me permiten suscribirlos:

21.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 35, PÁRRAFO PRIMERO Y FRACCIÓN IX; 54 PÁRRAFO PRIMERO, Y 58 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; SUSCRITA POR EL DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

26. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL INCISO B), DEL NUMERAL 4, DEL APARTADO B, DEL ARTÍCULO 10, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD DE REMUNERACIÓN A LAS MUJERES POR TRABAJO DE IGUAL VALOR; SUSCRITA POR EL DIPUTADO ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

29.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 308 PÁRRAFO PRIMERO Y FRACCIÓN III Y 508 FRACCIONES IV Y V, DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REFERENTE A LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE MÓDULOS LEGISLATIVOS EN MATERIA DE PERSPECTIVA Y EQUIDAD DE GÉNERO,

Plaza de la Constitución No. 7, Sexto Piso
Oficina 608 Col. Centro Histórico
Tel. 555130 1980 Ext. 2611
elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



II LEGISLATURA

IGUALDAD SUSTANTIVA, ASÍ COMO ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO; SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

35.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 10 Y SE RECORRE LA SUBSECUENTE DE LA LEY DE ALBERGUES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA NIÑAS Y NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE PROGRAMAS DE FOMENTO A LA IGUALDAD DE GÉNERO; SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS, DIPUTADA INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

40.- CON PROYECTO DE DECRETO, PARA REFORMAR DIVERSOS ORDENAMIENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA REFORZAR EL COMBATE CONTRA EL ACOSO SEXUAL QUE SUFREN LAS MUJERES EN EL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SUSCRITA POR LA DIPUTADA ADRIANA MARÍA GUADALUPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

42.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LO ANTERIOR PARA GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO A LAS MADRES Y PERSONAS GESTANTES POR MUERTE PERINATAL O NEONATAL Y EL DERECHO HUMANO A LA SALUD DE LA MUJER DURANTE EL PUERPERIO; SUSCRITA POR LA DIPUTADA NANCY MARLENE NÚÑEZ RESÉNDIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

66.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “RED DE MUJERES POR EL BIENESTAR” 2023, Y EN COLABORACIÓN CON EL COMITÉ DE ATENCIÓN ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS Y ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DICHO PROGRAMA SEA DIFUNDIDO EN LOS 66



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



II LEGISLATURA

MÓDULOS DE ATENCIÓN LEGISLATIVA, CON LA FINALIDAD DE LOGRAR MAYOR DIFUSIÓN Y ALCANCE DE SU POBLACIÓN OBJETIVA; SUSCRITA POR LA DIPUTADA MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

71.- CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE CAPACITACION EN LOS 66 MÓDULOS DE ATENCION CIUDADANA DE LAS Y LOS DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON RESPECTO DE LA PLATAFORMA “LLAVE CDMX”, CON LA FINALIDAD DE QUE SU PERSONAL, EXPLIQUE LOS BENEFICIOS DE DICHA PLATAFORMA Y TAMBIEN BRINDE APOYO Y ORIENTACION A LAS Y LOS CIUDADANOS, PRINCIPALMENTE ADULTOS MAYORES QUE PRESENTAN DIFICULTADES EN LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES DIGITALES; SUSCRITA POR EL DIPUTADO CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

75.- CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL CUAL, SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LOS PODERES LEGISLATIVOS LOCALES Y AL LEGISLATIVO FEDERAL A EFECTO DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL Y CONVENCIONAL DE LAS PERSONAS MAYORES; SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARISELA ZÚÑIGA CERÓN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

83.- CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA, A LA LICENCIADA LETICIA RAMÍREZ AMAYA, TITULAR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO AL DR, JORGE ALCOCER VARELA, TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL A QUE DE MANERA CONJUNTA REALICEN UNA CAMPAÑA MASIVA DE PREVENCIÓN EN TODOS LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL PAÍS, PARA EVITAR LAS PELEAS DE LOS EDUCANDO A LAS AFUERAS DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS Y SEAN EXPUESTOS A LAS REDES SOCIALES; SUSCRITA POR



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



II LEGISLATURA

EL DIPUTADO CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

86.- CON PUNTO DE ACUERDO, POR LO QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE SE AMPLIÉ LA CAPACITACIÓN DE LA POLICÍA VIOLETA EN LA PROTECCIÓN DE LAS MUJERES, ASIMISMO, PARA QUE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO AUMENTE EL NÚMERO DE ELEMENTOS DE ESTA POLICÍA; SUSCRITA POR EL DIPUTADO JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

89.- CON PUNTO DE ACUERDO, POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LAS 16 ALCALDÍAS Y A LA COMISIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS IMPLEMENTEN CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA REDUCCIÓN Y SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS; SUSCRITA POR EL DIPUTADO CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

90.- CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE CONFORMIDAD A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, REALICEN UNA CAMPAÑA DE ORIENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS DIVERSAS MODALIDADES DE SEGURO PARA LA SALUD QUE OFRECE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA PERSONAS TRABAJADORAS NO ASALARIADAS, DIRIGIDA A MUJERES QUE TRABAJEN POR CUENTA PROPIA EN LA CAPITAL; SUSCRITA POR LA DIPUTADA LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA.

Sin otro particular, me despido reiterándole las más distinguidas de mis consideraciones.

Plaza de la Constitución No. 7, Sexto Piso
Oficina 608 Col. Centro Histórico
Tel. 555130 1980 Ext. 2611
elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



II LEGISLATURA

ATENTAMENTE

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

C.c.p. Mtro. Alfonso Vega González. Coordinador de Servicios Parlamentarios. Para su conocimiento. Presente.

ALFONSO VEGA GONZÁLEZ



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Plaza de la Constitución No. 7, Sexto Piso
Oficina 608 Col. Centro Histórico
Tel. 555130 1980 Ext. 2611
elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx

Título	Suscripción 7 marzo 23 emh
Nombre de archivo	SUSCRIPCIONES 07 DE MARZO DE 2023.docx
Id. del documento	668c484a40b9e28da5eb25eaba6132c945485d22
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firma pendiente

Historial del documento

 ENVIADO	07 / 03 / 2023 16:47:54 UTC	Enviado para firmar a Servicios Parlamentarios (codeserparlamen.congresocdmx@gmail.com) and Mesa Directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx) por elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx. IP: 200.68.187.248
 VISTO	07 / 03 / 2023 16:48:12 UTC	Visto por Servicios Parlamentarios (codeserparlamen.congresocdmx@gmail.com) IP: 200.68.173.237
 FIRMADO	07 / 03 / 2023 16:48:43 UTC	Firmado por Servicios Parlamentarios (codeserparlamen.congresocdmx@gmail.com) IP: 200.68.173.237
 INCOMPLETO	07 / 03 / 2023 16:48:43 UTC	No todos los firmantes firmaron este documento.